GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 5 de Agosto de 1950 Nº 7158

Ley Nº 2467, que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Publicos por la suma de RD$ 544 415 00

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 2467

ARTICULO UNICO — Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Publicos para el año 1950

DEL				
	CAPITULO IV			
	SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA			
32140	ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES		RD$	2 040 00
G32140A	Servicios Personales	RD$ 2 040 00		
50911	POLICIA ESPECIAL DE CARRETERAS		RD$	4 710 00
G50911A	Servicios Personales	RD$ 4 710 00		
	CAPITULO IX			
	SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION			
10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	300 00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 300 00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31303	BANCO CENTRAL DE SANGRE		RD$ 6,525 00
G31303A	Servicios Personales	RD$ 5 000 00	
G31303	Mantenimiento y Atenciones	1 525 00	
		RD$ 6 525 00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31822	CARRETERAS PUENTES Y CAMINOS		RD$ 530 000 00
G31822	Atenciones Varias	RD$ 530 000 00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRE TARIO DE ESTADO		RD$ 60 00
G10492A	Servicios Personales	RD$ 60 00	
31415	COMEDORES ECONOMICOS Y DE EMERGENCIA		RD$ 487 99
G31415A	Servicios Personales	RD$ 487 99	
31420	SERVICIOS MEDI COS Y DE ASISTEN CIA SOCIAL		RD$ 292 01
G31420A	Servicios Personales	RD$ 292 01	
			RD$ 544 415 00

AL

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

50512	SUBVENCIONES DIVERSAS		RD$ 100 000 00
G50512F	Subvenciones Diversas	RD$ 100 000 00	

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES		RD$ 1,140 00
G10494A	Servicios Personales	RD$ 1 140 00	
30220	POLICIA NACIONAL		RD$ 4,710 00
G30220A	Servicios Personales	RD$ 4 710 00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA		RD$ 120 000 00
G10123F	Intereses sobre Bonos de la Republica Para el pago de Intereses sobre Bonos de la República	RD$ 120 000 00	
10425	DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		RD$ 7 425 00
G10425A	Servicios Personales	RD$ 7 425 00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO		RD$ 300 00
G10490	Otras Atenciones	RD$ 300 00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA NACIONAL

10430	ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES		RD$ 10 000 00
G10430	Otras Atenciones	RD$ 10 000 00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31801	OBRAS PUBLICAS		RD$ 300 000 00
G31801E	Construcciones y Mejo ras Permanentes	RD$ 300 000 00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

30205	INSTITUTOS PREPA RATORIOS DE NIÑOS		RD$ 840 00
G30205A	Servicios Personales	RD$ 840 00	
			RD$ 544 415 00

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinticinco dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintisiete dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el Inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Ca

pital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Ley Nº 2468 que prorroga la vigencia de la Ley Nº 2073, sobre Declaratorias de Quiebras Comerciales

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 2468

Articulo unico — La Ley Nº 2073 promulgada el 31 de Julio de 1949 publicada oficialmente en la prensa el día 2 d agosto de 1949 y en la Gaceta Oficial Nº 6969 queda prorroga da en su vigencia hasta el dia 6 de Agosto del año 1952

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintinueve dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO